

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

39366 *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra (que actúa también sobre la provincia de Ourense) por el que se somete a información pública (IP) la solicitud de Autorización Administrativa Previa (AAP) y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Parque eólico Greco, de 109'2 MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Cerdedo-Cotobade, A Lama y Fornelos de Montes (provincia de Pontevedra) y Avión (provincia de Ourense). Código de expediente: PEol-957.*

Con fecha 11 de enero de 2024, la entidad Mowe Energía IV, S.L.U. presentó solicitud conjunta de Autorización Administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de impacto ambiental del proyecto parque eólico "Greco", y de su infraestructura de evacuación.

Con fecha 22 de mayo de 2025, la promotora presentó el desistimiento de su solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, persistiendo en su solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental.

Con fecha 29 de agosto de 2025, la promotora ha presentado documentación de modificación del proyecto, recibida en esta Dependencia el 5 de septiembre.

El Parque eólico Greco, de 109'2 MW, se situará en los términos municipales de Cerdedo-Cotobade, A Lama y Fornelos de Montes, en la provincia de Pontevedra. Dentro del alcance de la solicitud se incluyen sus infraestructuras de evacuación hasta la subestación eléctrica que las conectará con la red de transporte. El conjunto de las actuaciones indicadas se desarrollará, además de en los referidos términos municipales, en el de Avión, en la provincia de Ourense.

La puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica está sometido al régimen de autorizaciones definido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo, destacando entre estas el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Asimismo, los proyectos están sujetos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y habiéndose dictado con fecha 4 de noviembre de 2024 resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inadmitía a trámite el proyecto en el procedimiento de determinación de afección ambiental, por no reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental) se está efectuando de manera conjunta.

A los efectos previstos en el artículo 125.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se somete al

trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la solicitud de Autorización Administrativa Previa (AAP) de las instalaciones indicadas, cuyas características generales son las siguientes:

Órgano sustantivo: Dirección General de Política Energética y Minas, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; competente a los efectos de resolver sobre la Autorización Administrativa Previa.

Órgano ambiental: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, competente a los efectos de formular la Declaración de Impacto Ambiental.

Unidad tramitadora: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, que actúa sobre la provincia de Ourense en virtud de lo establecido en la Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto; competente a los efectos del trámite de información pública y presentación de alegaciones.

Peticionaria: Mowe Energía IV, S.L.U., con CIF: B-10913168, y domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 D, planta 46, 28046, Madrid.

Denominación: Parque Eólico Greco, de 109'2 MW, y su infraestructura de evacuación.

Código de expediente: PEol-957.

Emplazamiento: Términos municipales de Cerdedo-Cotobade, A Lama y Fornelos de Montes (provincia de Pontevedra) y Avión (provincia de Ourense).

Finalidad: Generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable (eólica).

Características técnicas:

1. Parque eólico: veintiún (21) aerogeneradores, repartidos en los módulos Greco Norte (14 unidades) y Greco Centro (7 unidades). Incluye dos torres meteorológicas, viales de acceso y obra civil para instalación y mantenimiento. Términos municipales de Cerdedo-Cotobade, A Lama y Fornelos de Montes (provincia de Pontevedra).

2. Sistema colector de energía: los aerogeneradores de cada módulo se conectan a las correspondientes subestaciones transformadoras del parque mediante líneas subterráneas a 30 kV.

3. Subestación eléctrica transformadora Greco Norte 30/132 kV y Subestación eléctrica transformadora Greco Centro 130/132 kV: recogerán la energía generada por cada módulo del Parque eólico Greco y la transformará a 132 kV para su transporte. Además, la SET Greco Centro 30/132 kV recogerá la energía proveniente de Greco Norte para su evacuación conjunta. Términos municipales de Cerdedo-Cotobade (Greco Norte) y A Lama (Greco Centro).

4. Línea aéreo subterránea de alta tensión "Greco Norte": línea en simple circuito, a 132 kV, con origen en SET Greco Norte 30/132kV y final en SET Greco Centro 30/132 kV. Longitud aproximada: primer tramo aéreo de 1'848 km, tramo subterráneo de 3'441 km, segundo tramo aéreo de 9'370 km. Términos municipales de Cerdedo-Cotobade y Lama (Provincia de Pontevedra).

5. Línea aérea de alta tensión "Greco Centro": línea en simple circuito, a 132 kV, con origen en SET Greco Centro 30/132kV y final en apoyo nº 3 de la línea 132 kV "SET Suido Adelanta Corporación - SEC Paraño 400/132/30 kV". Longitud aproximada de 12'420 km. Términos municipales de A Lama (Provincia de Pontevedra) y Avión (Provincia de Orense).

La línea en cuyo apoyo nº 3 entronca, tiene su final en la subestación colectora "SEC Paraño 400/132/30 kV", que evacúa finalmente mediante una LAAT 400 kV en la subestación "Beariz 400 kV" de Red Eléctrica de España (REE), punto de entrega final de la energía.

Tanto la subestación "SEC Paraño" 400/132/30 kV como las infraestructuras de evacuación hasta red de transporte ("LAAT 400 kV SC Paraño-SE Beariz 400 kV REE" y "LAAT DC 132 kV APY. 3 – "SEC Paraño 400/132/30 kV") están siendo tramitadas ante la administración autonómica por Adelanta Corporación, S.A., dentro de los expedientes IN408A 2020/175 y IN408A 2020/176, por lo que no son objeto de este anuncio.

Presupuesto: 61.711.106'94 €

Este presupuesto de ejecución material incluye: PE Greco (55.385.989'01 €), líneas eléctricas LASAT Greco (4.048.003'66 €), SET Greco Norte (1.040.866'83 €), SET Greco Centro (1.236.247'44 €).

Coordenadas UTM de los aerogeneradores, incluidas tres posiciones adicionales previstas como reserva:

(a título meramente ilustrativo: prevalecerá en todo caso la información incluida en proyecto)

	Coordenadas UTM ETRS 89		
	Huso 29		
Aerogenerador	X	Y	Término municipal
GRN-01	546.338	4.703.451	Cerdedo-Cotobade
GRN-02	547.156	4.703.119	Cerdedo-Cotobade
GRN-03	546.535	4.702.637	Cerdedo-Cotobade
GRN-04	547.382	4.702.951	Cerdedo-Cotobade
GRN-05	547.003	4.702.305	Cerdedo-Cotobade
GRN-06	546.747	4.701.280	Cerdedo-Cotobade
GRN-07	546.372	4.701.393	Cerdedo-Cotobade
GRN-08	546.121	4.701.542	Cerdedo-Cotobade
GRN-09	547.061	4.700.808	Cerdedo-Cotobade
GRN-10	546.336	4.699.833	Cerdedo-Cotobade
GRN-11	546.018	4.700.021	Cerdedo-Cotobade
GRN-12	546.382	4.700.231	Cerdedo-Cotobade
GRN-13	546.197	4.700.452	Cerdedo-Cotobade
GRN-14	546.842	4.700.614	Cerdedo-Cotobade
GRN-Reserva 1	546.367	4.700.736	Cerdedo-Cotobade
GRC-01	549.498	4.691.498	A Lama
GRC-02	549.598	4.691.294	A Lama
GRC-03	549.857	4.691.072	A Lama
GRC-04	549.971	4.690.669	A Lama
GRC-05	550.206	4.690.505	Fornelos de Montes
GRC-06	550.354	4.690.188	Fornelos de Montes
GRC-07	550.433	4.690.620	Fornelos de Montes

GRC-Reserva 1	549.737	4.690.490	A Lama
GRC-Reserva 2	549.949	4.690.328	Fornelos de Montes

Los procedimientos en los cuales se encuadra este trámite de información pública están reglados en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre (referido como "Autorización Administrativa Previa"); en el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio (referido como "Autorización Administrativa"); y en el Título II, Capítulo II, Sección 1ª de la Ley 21, 2013, de 9 de diciembre ("Procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental").

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dictar la resolución de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones. Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo ministerio, formular la Declaración de Impacto Ambiental.

Por su parte y en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, corresponde a la Dependencia al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, que actúa también sobre la provincia de Ourense, la condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que esa es la unidad a la que pueden dirigirse alegaciones.

Todo lo anterior se hace público para que pueda ser examinado el expediente y, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio en el boletín oficial correspondiente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es>) o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo anterior se hace público para que pueda ser examinado el expediente y, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio en el boletín oficial correspondiente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra. Las alegaciones se presentarán preferentemente a través de la siguiente plataforma, habilitada especialmente para ello, así como a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es>) o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/ext/0e63aaa3-e245-40ab-b554-d20746ff3df8/FofS>

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento

administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de esos sujetos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Los Proyectos y Estudios de Impacto Ambiental de las instalaciones pueden ser examinados:

* a través del siguiente enlace:

<https://run.gob.es/wvzPEol957-PROYECTOSyEsIA>

* a través del apartado "Proyectos, Campañas e Información/Procedimientos de Información Pública" de la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia;

https://www.mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html

* presencialmente en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, sita en Plaza de España, s/n, 36002, Pontevedra; esta consulta presencial requerirá de cita previa, que puede solicitarse a través del teléfono 986 98 92 35, en horario de 9h a 14h, o del correo electrónico a industria.pontevedra@correo.gob.es

La documentación anterior también ha sido puesta a disposición de cada uno de los Ayuntamientos afectados.

Pontevedra, 24 de octubre de 2025.- Jefa de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Lara Fernández Martínez.

ID: A250049771-1